



**REGLAMENTO GENERAL INTERNO
DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN
UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)**

Versión del
12/11/2018

Pag. 1 / 20

Contenido

TITULO I – DISPOSICIONES GENERALES.....	3
TITULO II – DE LOS SOCIOS.....	3
CAPITULO I – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	3
CAPITULO II – DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	4
SECCIÓN I – Portación del Carnet.....	4
SECCIÓN II – CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES.....	5
SECCIÓN III – DERECHOS DE LOS SOCIOS.....	5
SECCIÓN IV – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.....	5
CAPITULO III – OTRAS CATEGORIAS DE SOCIOS.....	7
CAPITULO IV – OTRAS CONSIDERACIONES.....	7
TITULO III – DEL REGIMEN DISCIPLINARIO.....	8
CAPITULO I – APLICACIÓN DE SANCIONES.....	8
CAPITULO II – DE LAS FALTAS E INFRACCIONES.....	8
SECCION I – FALTAS LEVES.....	8
SECCION II – FALTAS INTERMEDIAS.....	9
SECCION III – FALTAS GRAVES.....	10
CAPITULO III - DE LAS SANCIONES.....	10
CAPITULO IV – COMISIÓN SUMARIANTE Y FALLO.....	11
CAPITULO V – DE LOS RECURSOS.....	11
CAPITULO VI – DE LA PERDIDA DEL DERECHO AL USO DE LAS INSTALACIONES POR MOROSIDAD.....	12
TITULO IV - DE LAS INVITACIONES.....	12
CAPITULO I – INVITACIÓN PARA LAS AREAS SOCIALES Y DEPORTIVAS.....	12
TITULO V – DEL USO DE LOS LOCALES Y PREDIO SOCIAL.....	13
CAPITULO I – UTILIZACIÓN Y USUFRUCTO DE LOCALES.....	13
CAPITULO II – EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CLUB.....	14
TITULO VI – DE LOS LOCALES GASTRONOMICOS.....	14
CAPITULO I – CANTINA O RESTAURANTES.....	14
CAPITULO II – RESERVA Y UTILIZACIÓN DE LOCALES.....	15
CAPITULO III – USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	16
SECCION I – CANCHAS DE TENIS.....	16
SECCION II – POLIDEPORTIVO.....	16
SECCION III – PISCINA SOCIAL.....	16



**REGLAMENTO GENERAL INTERNO
DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN
UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)**

**Versión del
12/11/2018**

Pag. 2 / 20

SECCION IV – SAUNA	17
TITULO VII – DE LAS ESCUELAS O ACADEMIAS DEPORTIVAS.....	18
TITULO VIII – DE LAS SUBCOMISIONES	18
CAPITULO I – SUBCOMISIONES DE DEPORTES	18
CAPITULO II - DE LA SUBCOMISIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES.....	19
TITULO IX - DE LAS DISPOSICIONES FINALES	20



**REGLAMENTO GENERAL INTERNO
DEL DEPORTIVO ALEMÁN DEUTSCHER TURN
UND SPORTVEREIN ASUNCIÓN - (DTA)**

Versión del
12/11/2018

Pag. 3 / 20

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El CLUB DEPORTIVO ALEMÁN - DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCIÓN, las actividades sociales, culturales y deportivas de los socios, sus familiares e invitados, la utilización de su predio social e instalaciones, las actividades de la Comisión Directiva como la de sus Subcomisiones se registrarán por el presente Reglamento en todo aquello que no esté claro y expresamente establecido en los Estatutos Sociales. En ningún caso, el Reglamento se opondrá a lo dispuesto por los Estatutos.-

El presente reglamento general interno tiene plena vigencia a partir de su comunicación a los socios y tiene el propósito de promover y desarrollar la actividad dinámica de todos los deportes existentes en el Club así como cualquier tipo de actividad social y cultural. El club tiene por finalidad principal sustentar y fomentar la fusión de las culturas germano-paraguaya.-

TÍTULO II – DE LOS SOCIOS


CAPÍTULO I – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Art. 2.- Las solicitudes para ingreso de socios deberán estar acompañadas con las siguientes documentaciones y recaudos:

- a) Fotocopia de Cedula de Identidad del interesado.-
- b) Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales y policiales del interesado y cónyuge.-
- c) Fotocopia del certificado de matrimonio o libreta de familia, para la inclusión de cónyuges.-
- d) Fotocopia de certificado de nacimiento o libreta de familia, para la inclusión de hijos menores de dieciocho (18) años (Socios Familiares).-

Art.3.- Una vez ingresada la solicitud de admisión, serán puestas en la vitrina de avisos del Club el nombre completo del / los solicitantes por el plazo de una semana, a fin que los socios puedan tomar conocimiento de la solicitud presentada y efectuar objeciones pertinentes si las hubiere.-

Art.4.- La Comisión Directiva se reservará el derecho de admisión y se expedirá sobre las solicitudes de admisión como socio dentro del plazo de treinta (30) días de haber sido presentado. En igual sentido, la Comisión Directiva se reserva el derecho de admitir o no las solicitudes presentadas, dejando a su arbitrio requerir mayores requisitos, si así lo considera necesario, como así también limitar el número de solicitudes que un socio pueda presentar o recomendar.-

	REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)	Versión del 12/11/2018 Pag. 4 / 20
---	--	---

Art. 5.- La aprobación o rechazo de las solicitudes de ingreso se hará por mayoría simple de votos, ambos casos serán secretos y sin expresión de causa.-

Art. 6.- La comunicación de aceptación como socio o el rechazo se realizará por escrito.-

Art. 7.- En el caso de procederse a la Admisión, el plazo para abonar el canon o cuota de admisión, será de quince (15) días calendario, a partir de la recepción de la notificación. De no abonarse en el plazo mencionado, hará que el recurrente pierda el derecho al pago del canon fijado al tiempo de la aceptación, pudiendo el Club aplicar los precios actualizados a la fecha del efectivo pago. Se deberán reiniciar los procesos de admisión si el admitido no abona en el prudencial plazo de quince (15) días de haber sido notificado de su aceptación.-

Art. 8.- En el caso de procederse al Rechazo en la admisión, el interesado no podrá presentar otra solicitud, sino después de haber transcurrido un (1) año como mínimo.-

Art. 9.- La calidad de socio activo se adquiere a partir de la aceptación como tal por la Comisión Directiva y abonados los costos que sean establecidos para la cuota social de ingreso . A partir de ahí se adquiere de pleno aquellos derechos y contrae aquellas obligaciones establecidas en los Estatutos Sociales como también en el presente reglamento.-


CAPITULO II – DERECHOS Y OBLIGACIONES

SECCIÓN I – Portación del Carnet

Art. 10.- Es obligatorio para todo socio activo, así como de sus familiares inscriptos, portar el carnet social de identidad y exhibirlo cada vez que le sea requerido por los empleados o dependientes del Club autorizados a tal efecto. Será obligatoria la exhibición del carnet para ingresar al Club.-

Art. 11.- Los socios que no portaren el carnet social de identidad, no tendrán el derecho al uso o goce de las instalaciones sociales y deportivas del Club. En caso de extravío u olvido, se admitirá excepcionalmente, la identificación del socio con la cédula de identidad civil u otro documento similar, previa autorización del Gerente del Club o de otra autoridad responsable del Club, en ausencia de aquel.-

Art. 12.- El carnet social de identidad es personal e intransferible. Su uso inadecuado será pasible de sanciones disciplinarias. Deberá ser objeto de renovación en caso de extravío o pérdida y el socio estará obligado a dar aviso por escrito en forma inmediata a la secretaria del Club a los efectos de proveérsele de un duplicado.-

	REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)	Versión del 12/11/2018 Pag. 5 / 20
---	--	---

SECCIÓN II – CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Art. 13.- Es obligación de los socios comunicar por escrito a la secretaria del Club, los cambios que se produzcan en sus datos personales y domicilios. No haciéndolo así, se tendrá como válido a todos los efectos legales y sociales, relacionados con el Club, la última información facilitada por el socio y registrados en los archivos del Club.-

SECCIÓN III – DERECHOS DE LOS SOCIOS

Art. 14.- Los socios activos tienen, además de los que le son reconocidos por los Estatutos Sociales, los siguientes derechos:

- a) Formular por escrito denuncias o quejas ante la Gerencia del Club. Si las mismas fueran contra uno o varios miembros de la Comisión Directiva, estas deberán ser presentadas en forma directa en las Asambleas.-
- b) Solicitar la utilización de determinadas áreas sociales conforme a directrices e instrucciones establecidas en los reglamentos.-
- c) Usufructuar las instalaciones sociales y deportivas del Club conforme a las respectivas reglamentaciones y en coordinación con las respectivas Subcomisiones nombradas para tal efecto.-
- d) Proponer a la Comisión Directiva los postulantes para socios asumiendo por este acto plena responsabilidad de la honorabilidad de su propuesta.-
- e) Presentar a la Comisión Directiva ideas y proyectos de utilidad para el Club.-
- f) Solicitar bajo su responsabilidad, tarjetas de invitación para sus invitados, conforme al Reglamento.-
- g) Utilizar sin cargo el botiquín de medicamentos de primeros auxilios.-

Art. 15.- De las notificaciones a los Socios:

- a).- Las notificaciones a los socios se realizarán en el domicilio denunciado y una vez practicadas, surtirán todos los efectos legales. Producirán el mismo efecto de la notificación personal, si el socio pasa a retirar la notificación de la Secretaría del Club.-
- b).- Las notificaciones a los socios se expedirán en dos (2) copias. Al pie del ejemplar que será devuelto al Club, constará el día y la hora en que fue practicada la notificación. Si el destinatario no quisiere o no pudiere firmar, ello deberá constar al pie de la nota.-
- c).- La Comisión Directiva podrá determinar otras formas de notificación a los socios.-

SECCIÓN IV – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS

Art 16.- Todos los socios tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a) Respetar y cumplir los Estatutos Sociales, las resoluciones de las Asambleas, las disposiciones del presente Reglamento Interno así como aquellas resoluciones dictadas por la Comisión Directiva.-



**REGLAMENTO GENERAL INTERNO
DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN
UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)**


Versión del
12/11/2018

Pag. 6 / 20

- b) Mantener al día toda obligación de pago relacionada con el Club (cuota de ingreso, cuotas sociales, alquileres, etc.). Para cualquier gestión ante el Club se exigirá el cumplimiento de este punto. Será considerada como situación en mora, a aquella en que el socio dejare de pagar una (1) cuota mensual sin justificación relevante. El socio en mora, no tendrá derecho de acceso al Club.-
- c) Portar el carnet social de identidad y exhibirlo cada vez que sea requerido por los empleados autorizados a tal efecto. Los que no cumplieren tal obligación no tendrán derecho a queja si se le negare el acceso al Club.-
- d) Comunicar por escrito a la Secretaría los cambios que se produzcan en las direcciones de sus domicilios (particular, laboral, de cobranza, números de teléfonos, correo electrónico, etc.).-
- e) Velar por la buena conservación y cuidado de todos los bienes e instalaciones del Club. Para este fin, los socios deben aceptar también las indicaciones del personal autorizado. Los daños causados por un socio deberán ser reparados de inmediato con cargo al socio sin perjuicio de las sanciones que correspondan.-
- f) Guardar en todo tiempo decoro moral y una buena conducta.-

Art. 17.- Se encuentra absolutamente prohibido a los socios mantener dentro del Club, altercados, discusiones y/o grescas personales de carácter político o religioso, así como proferir insultos, palabras indecorosas u ofensivas hacia las personas. En igual sentido, se encuentra prohibido a los socios:

- a) Todo tipo de actividad agresiva dentro de las instalaciones sociales y deportivas del Club, ya sean en forma verbal o física.-
- b) Toda práctica sediciosa que incite al odio y la violencia, así como los excesos verbales que puedan alterar la paz y convivencia de las personas.-
- c) Realizar dentro de las instalaciones sociales actos, reuniones, campañas, manifestaciones y/o propagandas de tinte político o religioso, así como todo acto que esté en discordancia con el objeto y fines del Club, que pudieren afectar el orden de la convivencia armónica entre los socios, así como la pegatina de afiches, pintatas, colocación de propagandas, banderines, pasacalles, calcomanías, etc. En estos casos, la Comisión Directiva tendrá la facultad de autorizar o denegar en forma expresa, la realización de toda clase de reuniones de esta índole.-
- d) La realización de actos que atente contra las reglas sociales, la moral, el pudor, el honor y las buenas costumbres, así como las prohibidas por las leyes nacionales, ordenanzas municipales o emanadas de la autoridad administrativa competente.-
- e) La realización de hechos o actos que atenten contra la integridad de las personas.-
- f) El consumo y/o distribución de drogas o sustancias prohibidas, dentro de las instalaciones sociales y deportivas del Club.-
- g) La comisión dentro del Club de hechos vandálicos o que dañen bienes pertenecientes a los socios o terceras personas.-
- h) Portar armas de fuego o elementos u objetos peligrosos dentro de las instalaciones del Club.-
- i) La utilización de las instalaciones, estacionamiento, bienes y/o espacios en forma irregular con respecto a lo establecido por este Reglamento.-
- j) Ocupar a los funcionarios o dependientes del Club a actividades particulares, así como dirigirles palabras despectivas u ofensivas que puedan afectar su dignidad y trato como persona.-

	REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)	Versión del 12/11/2018 Pag. 7 / 20
---	--	---

CAPITULO III – OTRAS CATEGORIAS DE SOCIOS

Art. 18.- El Socio Familiar comprende a los esposos y sus hijos menores de dieciocho (18) años, pagando la cuota de ingreso familiar y mensualmente dos cuotas sociales.-

Art. 19.- Será considerado como “Socio Transeúnte” aquellas personas extranjeras que tengan su domicilio transitorio en Paraguay y deseen frecuentar el Club, las cuales serán admitidas mediante solicitud correspondiente como socio de tal consideración. El “Socio Transeúnte” queda exonerado de la cuota social de ingreso y su cuota mensual será fijada por la Directiva. El primer pago será cuatro cuotas mensuales por adelantado y posteriormente el pago será efectuado por mes adelantado. La solicitud tendrá una validez de un (1) año, al término del cual, de no haber sufrido ninguna sanción podría extenderse el plazo, previa conformidad de la Comisión Directiva.-

Art. 20.- Se reconoce la calidad de “Socio Vitalicio”, cumpliendo sesenta y cinco (65) años de edad y treinta (30) años seguidos abonando las cuotas sociales. Estos estarán exentos del pago de las cuotas sociales.-

Art. 21.- Se reconoce la calidad de “Socios Honorarios” a aquellas personas que a juicio de la Comisión Directiva se hayan distinguido y merezcan dicho título por méritos realizados a favor del Club. Esta calidad de socio es por tiempo limitado y estará exento del pago de cuotas de admisión y sociales.

CAPITULO IV – OTRAS CONSIDERACIONES


Art. 22.- Se considerarán como familiares del socio a su cónyuge e hijos hasta la edad de diez y ocho (18) años.

Art. 23.- El hijo menor de un Socio Familiar, que cumpla 18 años de edad, dejara de ser considerado como miembro de un socio familiar y pasara automáticamente a convertirse en un nuevo Socio Activo del Club, debiendo abonar las cuotas sociales correspondientes pero con exoneración de la cuota de ingreso. Salvo que renuncie por escrito a gozar de este derecho o pierda la calidad de Socio Activo por mora en las cuotas sociales.

Art. 24.- Por regla general, no se permitirán exoneraciones en el pago de las cuotas sociales. Solamente se harán exoneraciones en los siguientes casos, sin que esto genere la pérdida de la calidad de socio:

- a) Durante el tiempo que el socio realice su servicio militar obligatorio.-
- b) Socios que temporalmente realicen estudios o trabajen en el extranjero.-
- c) La Comisión Directiva se reserva el derecho de analizar y decidir sobre casos especiales.-

Para gozar de esta prerrogativa es menester realizar el pedido por escrito a la Comisión Directiva a la cual deberá comunicar de igual forma la terminación de la misma, adjuntando documento justificativo correspondiente. Para tener derecho a esta liberalidad se requiere una antigüedad

	REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)	Versión del 12/11/2018 Pag. 8 / 20
---	--	---

mínima de un (1) año como socio, estar al día en el pago de las cuotas sociales y cancelado por completo la cuota social de ingreso.-

TITULO III – DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I – APLICACIÓN DE SANCIONES

Art. 25.- La Comisión Directiva, previo sumario administrativo interno a ser llevado a cabo dictaminará en consecuencia, aplicar las sanciones disciplinarias de amonestación, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, a aquellos socios y/o familiares que infringieren los Estatutos Sociales, los Reglamentos y/o Resoluciones dictadas por aquella en uso de sus atribuciones.-

Art. 26.- Las sanciones aplicadas a los socios son personales y no afectarán a las demás personas integrantes de su grupo familiar.-

Art. 27.- La Comisión Directiva podrá disponer la aplicación inmediata de medidas cautelares o de urgencia, a los efectos de evitar un mal mayor o cuando se descubra al socio en flagrancia en la comisión de un hecho grave y no exista duda de su participación en el mismo.-

Art. 28.- Una vez dispuesta la aplicación de una medida de urgencia o cautelar a un socio, la Comisión Directiva dispondrá el inicio de un Sumario y una vez recibida la comunicación o denuncia, fijará audiencia dentro de las próximas 72 (setenta y dos) horas para la declaración del afectado.-

Art. 29.- Las medidas de urgencia o cautelares subsistirán hasta tanto se substancie el sumario respectivo.-

CAPITULO II – DE LAS FALTAS E INFRACCIONES

Art. 30.- La enumeración de las faltas que se hace en los siguientes artículos es meramente enunciativa, pudiendo la Comisión Directiva establecer por analogía otras faltas y apreciar circunstancias modificativas que determinen una atenuación o agravación de las sanciones a imponer.-

Art. 31.- Las faltas que merezcan sanciones disciplinarias para los socios incluyen tanto las faltas cometidas dentro de las instalaciones del Club, como las cometidas fuera de las instalaciones sociales, pero directamente relacionadas con el Club.-

SECCION I – FALTAS LEVES

Art. 32.- Serán consideradas como faltas leves, las siguientes:

a) Faltas a la verdad e inducir a la Comisión Directiva en error sobre el domicilio, estado civil o cualquier otro dato administrativo del socio o de los integrantes de su grupo familiar.-



**REGLAMENTO GENERAL INTERNO
DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN
UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)**

Versión del
12/11/2018


Pag. 9 / 20

- b) Realizar actos contra la limpieza, aseo e higiene, tales como: escupir en el suelo, tirar papeles o desperdicios fuera de los recipientes destinados para tal efecto.-
- c) Utilizar vestimenta inadecuada según el sector de uso de las instalaciones sociales.-
- d) Usar indebidamente los servicios, bienes, elementos y/o instalaciones del Club.-
- e) Negarse a cumplir las indicaciones transmitidas por los empleados cuando esta desobediencia sea calificada como leve o de menor importancia.-
- f) Realizar colectas o distribuir folletos sin autorización previa de la Comisión Directiva.-
- g) Tomar parte en riñas o alborotos de pequeña importancia.-
- h) Descuidar todo lo que afecte a la conservación, utilización o limpieza de las instalaciones o mobiliarios del Club.-
- i) Infringir levemente los Reglamentos de los diversos servicios existentes.-
- j) Permanecer en las instalaciones sociales sobrepasando la hora de cierre y permanencia dentro del Club.-
- k) Causar ruidos molestos, gritos o alborotos en las instalaciones sociales a niveles que puedan resultar molestos para las demás personas.-
- l) Introducir animales, así como bicicletas u otros equipos motorizados en los lugares no autorizados.-
- m) Faltar a las reglas de tránsito y estacionamiento dentro de las instalaciones del Club.-
- n) Quitar o dañar adornos, equipos o mobiliarios de los recintos que correspondan.-
- o) Negarse a presentar el carnet de identificación de socio para el acceso a las instalaciones cuando le sea requerido.-
- p) Cualquier otra falta análoga.-

SECCION II – FALTAS INTERMEDIAS

Art. 33.- Serán consideradas como faltas intermedias o semi graves, las siguientes:

- a) Insultar, proferir amenazas, falta de respeto o dirigirse en términos indecorosos a los directivos, socios o empleados del Club.-
- b) Causar en forma voluntaria daños o desperfectos a los bienes del Club o de los socios.-
- c) Falta de cumplimiento de normas establecidas en las leyes nacionales, ordenanzas municipales o las emanadas de la autoridad administrativa competente, y que pueda causar agravios a la institución, así como también la falta de acatamiento a las indicaciones y/o instrucciones formuladas por los funcionarios autorizados, cuando la desobediencia pueda ser calificada de grave tanto por el hecho en sí, como por sus consecuencias.-
- d) Modificar los elementos de control o los anuncios establecidos en las pizarras, vitrinas, tableros o paneles de anuncio, etc.-
- e) Actuar en forma imprudente, poniendo en riesgo la integridad física de las personas o que causen daños materiales a los bienes del Club, de los socios o de terceras personas.-
- f) Negarse a exhibir su identificación para aclarar cualquier acto punible o cuando así lo solicite cualquier empleado o directivo en el desempeño de su cargo.-
- g) La embriaguez cuando resultare evidentemente molesta para los demás.-
- h) La reincidencia en las faltas leves.-
- i) Cualquier otra falta análoga.-

	REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)	Versión del 12/11/2018 Pag. 10 / 20
---	--	--

SECCION III – FALTAS GRAVES

Art. 34.- Serán consideradas como faltas graves, las siguientes:

- a) El apoderamiento indebido de bienes de propiedad del Club, de los socios o de terceros.-
- b) La agresión física a los Directivos, Socios o empleados del Club así como su tentativa.-
- c) La agresión verbal a los Directivos, Socios o empleados, en especial aquellas expresiones que afecten el honor y la reputación de las personas.-
- d) Las faltas a las normas del pudor o su tentativa.-
- e) La embriaguez acompañada de conducta violenta o escandalosa.-
- f) Prestar o entregar el carnet de identificación social u otros documentos a terceros para disimular la situación de socio, infringiendo los servicios de control y vigilancia establecidos por el Club.-
- g) Las acciones u omisiones contrarias a las buenas costumbres o a la moral.-
- h) Falsificar documentación o falsear datos en los documentos del Club.-
- i) Cualquier actitud o manifestación maliciosas de los socios tendientes a desprestigiar al Club y/o a sus autoridades realizada por cualquier medio, así como las falsas o engañosas alegaciones que induzcan a sorprender la buena fe de la Comisión Directiva.-
- j) La reincidencia en las faltas intermedias.-
- k) La reincidencia en las faltas leves.-
- l) Cualquier otra falta análoga.-

CAPITULO III - DE LAS SANCIONES

Art. 35.- La Comisión Directiva podrá aplicar a los socios o a sus familiares que infrinjan los Estatutos o Reglamentos del Club las siguientes sanciones según la gravedad del caso: Art 8


- a) Amonestaciones en forma verbal y/o escrita.-
- b) Suspensiones hasta un año.-
- c) Expulsión.-

Art. 36.- Las faltas leves serán sancionadas de la siguiente forma:

- a) amonestación verbal con apercibimiento.-
- b) amonestación por escrito.-
- c) suspensión al acceso y goce de las instalaciones sociales y deportivas del Club por un periodo que no será superior a 30 días.-

Art. 37.- Las faltas intermedias serán sancionadas con la Suspensión al acceso y goce de las instalaciones sociales y deportivas del Club por un periodo mínimo de entre un (1) mes y un máximo de seis (6) meses, la cual es extensible también a sus derechos como socio.-

Art. 38.- Las faltas graves serán sancionadas de la siguiente forma:

	REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)	Versión del 12/11/2018 Pag. 11 / 20
---	--	---

a) Con suspensión al acceso y goce de las instalaciones sociales y deportivas del Club por un periodo mínimo de entre seis (6) meses y un máximo de tres (3) años, la cual es extensible también a sus derechos como socio, no así a sus obligaciones.-

b) Con la expulsión del Club con pérdida de todos sus derechos.-

Art. 39.- Todas las faltas señaladas precedentemente, se entiende que se refieren a las cometidas dentro de las instalaciones sociales, así como aquellas directamente relacionadas por ejercer el socio la representación del Club en su calidad de directivo, delegado, representante y/o atleta.-

Art. 40.- Durante el tiempo que dure la suspensión, los socios no podrán tomar parte en las Asambleas ni ser electos en ellas. No podrán entrar al Club ni como invitado. La suspensión no exime del pago de las cuotas sociales.-

Art. 41.- Los socios expulsados o suspendidos no tendrán acceso al Club, ni aun como invitados de algún otro socio. La Comisión Directiva informará a la Portería del Club para su estricto cumplimiento. En igual sentido no podrán participar de las asambleas ni ser electos en ellas.-

Art. 42.- Toda falta que implique daños patrimoniales y económicos deberá ser indemnizada por el socio responsable o por la persona de quien dependa. Las conductas antideportivas se sancionarán a tenor de las normas que la Subcomisión de Deporte pertinente así lo disponga y por la Comisión Directiva en la forma que así estimen prudente y oportuno.-

CAPITULO IV – COMISIÓN SUMARIANTE Y FALLO

Art. 43.- Una vez conocida o producida una falta o infracción establecida en los Estatutos Sociales y/o en el presente Reglamento, la Comisión Directiva ordena al Comité de Disciplina instruir un sumario administrativo en averiguación y determinación de aquellas irregularidades. Ellos formularán sus conclusiones por escrito, elaborando su dictamen de conclusión a la Comisión Directiva. Se deberán respetar las normas del debido proceso.-

Art. 44.- La Comisión Directiva dictará el fallo pertinente por mayoría simple de votos después de analizar el dictamen y conclusión del sumario administrativo, ya sea a los efectos de decidir por la absolución o por la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en los Estatutos Sociales o en el presente reglamento.-

CAPITULO V – DE LOS RECURSOS

Art. 45.- El socio afectado por la sanción disciplinaria dictada en consecuencia, tendrá derecho a interponer “Recurso de Reconsideración” ante la Comisión Directiva dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación pertinente.-

Art. 46.- Para la aplicación de la sanción de expulsión, se requerirá el voto de la mayoría simple del total de los miembros de la Comisión Directiva presentes.-



**REGLAMENTO GENERAL INTERNO
DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN
UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)**

Versión del
12/11/2018

Pag. 12 / 20

Art. 47.- Contra el fallo o resolución de la Comisión Directiva que resuelva la “Reconsideración” y aplique la sanción de expulsión, podrá interponerse “Recurso de Apelación” ante la primera asamblea que se celebre.-

CAPITULO VI – DE LA PERDIDA DEL DERECHO AL USO DE LAS INSTALACIONES POR MOROSIDAD

Art. 48.- El socio cae en mora si no cancela el total de la deuda dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha del emplazamiento por escrito que le hará la Comisión Directiva. Mientras persista el incumplimiento, el socio no podrá ingresar a la sede social del Club, así como tampoco sus familiares, a los efectos del uso y goce de las instalaciones, perdiendo incluso el derecho de peticionar a las autoridades.-

Art. 49.- La pérdida de la calidad de socio por mora en el pago de las cuotas sociales se producirá de pleno derecho, conforme al plazo y al procedimiento establecido en estos reglamentos en concordancia con el Art. 8 de los Estatutos Sociales.-

Art. 50.- El socio que perdiera su calidad de tal por mora en el pago de las cuotas sociales solamente podrá presentar una solicitud de reingreso, si cancela con anterioridad todo el monto adeudado. Recién entonces la Comisión Directiva decidirá sobre la solicitud planteada.-

TITULO IV - DE LAS INVITACIONES


CAPITULO I – INVITACIÓN PARA LAS AREAS SOCIALES Y DEPORTIVAS

Art. 51.- Los socios activos en situación reglamentaria podrán llevar invitados con derecho a uso a las Áreas Sociales del Club, todas las veces que quieran registrándose en la Portería. Los invitados no podrán en ningún caso hacer uso de las instalaciones para la práctica de los deportes, no obstante se les permite recorrer para conocer las instalaciones o hacer uso del restaurante del Club. El socio asume toda la responsabilidad ante el Club por los actos de sus invitados. La Comisión Directiva podrá establecer fechas de no admisión de invitados (Por fiestas o eventos especiales).

Art. 52.- Los socios activos en situación reglamentaria que deseen llevar invitados al Club para usar las instalaciones deportivas tales como tenis, futbol, volley, basquet, bochas, etc., podrán hacerlo bajo las siguientes condiciones:

a) El socio podrá traer hasta dos (2) invitados por mes gratuitamente, no pudiendo repetir el mismo invitado más de dos (2) veces. En caso de exceder el límite de invitación y el socio desea solicitar más invitaciones, deberá abonar el canon fijado por la Comisión Directiva para tal efecto.-

b) El socio deberá solicitar la correspondiente tarjeta de invitación en la Secretaría del Club en los horarios de oficina con un mínimo de veinte y cuatro (24) horas de anticipación. En el caso de que el socio deba abonar algún canon, deberá necesariamente retirar su invitación de la Secretaría. Si la invitación se encuentra dentro del cupo gratuito, la solicitud podrá hacerse por vía telefónica, correos electrónicos o similares.-

	REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)	Versión del 12/11/2018 Pag. 13 / 20
---	--	--

- c) El acceso de invitados al área deportiva estará restringido en los horarios en que existe gran afluencia de socios. El horario habilitado para invitados será fijado por la Comisión Directiva.- (por ejemplo: Tenis de Lunes a Viernes en el horario de 18:00 a 21:00 hs.)
- d) Para el uso de las piscinas, no habrá invitaciones gratuitas. El socio que desee dar acceso a esta área deberá solicitar la invitación y abonar el canon fijado por la Comisión Directiva.-
- e) La utilización del Sauna es de uso exclusivo de los socios.-
- f) El socio se hará responsable de la conducta de sus invitados y del cumplimiento de las normas de uso de las instalaciones sociales del Club.-
- g) Si los invitados representan un grupo numeroso, la Secretaría podrá emitir una sola invitación donde estén indicadas las personas invitadas. En dicho caso el socio deberá proveer la lista completa de invitados.-
- h) La Comisión Directiva se reserva el derecho de aceptar o rechazar las invitaciones solicitadas por los socios.-

TITULO V – DEL USO DE LOS LOCALES Y PREDIO SOCIAL

CAPITULO I – UTILIZACIÓN Y USUFRUCTO DE LOCALES


Art. 53.- Los socios en situación reglamentaria, los invitados de estos y las personas debidamente autorizadas por las autoridades del Club, tiene derecho a usar sus locales, instalaciones o salones sociales, conforme a las disposiciones de los Estatutos Sociales, Reglamentos y directivas de la Comisión Directiva.-

Art. 54.- La sede social del Club estará abierta y funcionará para la atención de los socios en el horario que establezca la Comisión Directiva, conforme a las necesidades de los servicios y eventos que se realicen. No obstante, se establecen como horarios básicos los comprendidos entre las 07:00 y 22:00 hs para las estaciones de otoño e invierno y entre las 06:30 y 00:00 hs para las estaciones de primavera y verano.-

Art. 55.- La Comisión Directiva podrá reservar áreas del Club para la realización de fiestas, reuniones, eventos o competencias deportivas que por su carácter o importancia, requieran tal determinación.-

Art. 56.- Sin perjuicio de las normas de comportamiento y disciplina establecidos en el presente reglamento, quedan establecidas las siguientes para el uso de las instalaciones:

- a) El socio mantendrá en todo momento una conducta y postura acordes a los principios de convivencia social.-
- b) Colaborará con la limpieza, conservación y el buen aspecto de las instalaciones sociales, mobiliarios, plantas ornamentales y demás bienes del Club.-
- c) Practicar cada una de las disciplinas deportivas en los lugares destinados y correspondientes a cada una de ellas.-
- d) Abstenerse de realizar cualquier otra actividad física o juegos violentos que pongan en riesgo o peligro a las personas, a las instalaciones o causen molestias a los demás.-

	REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)	Versión del 12/11/2018 Pag. 14 / 20
---	--	--

e) Respetar en todo momento al personal del Club y acatar sus indicaciones.-

CAPITULO II – EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CLUB

Art. 57.- El Club no se responsabiliza por los accidentes que eventualmente pudieran sufrir los socios o sus familiares e invitados en el uso y goce de sus instalaciones. Tampoco se responsabiliza por los accidentes o lesiones sufridos durante la práctica de algún deporte u otra actividad, que ocurra fuera de las instalaciones del Club, donde el socio esté desarrollando actividades relacionadas con la Institución.-

Art. 58.- El Club no se responsabiliza por los daños sufridos por los socios que utilicen los equipos, aparatos y/o elementos de las instalaciones deportivas, gimnasio, sauna y cualquier otro bien o servicio brindado por el Club. Los socios usuarios de estos bienes o servicios deberán tener cuidado con el uso apropiado de los mismos, debiendo obedecer las indicaciones de los respectivos Reglamentos así como instructivas de los profesores, instructores o personal encargado.-

Art. 59.- El Club no se responsabiliza por la pérdida, extravío o desaparición de objetos, dinero, prendas, alhajas, otros bienes o valores de los socios, familiares e invitados, durante su permanencia en el Club.-

Art. 60.- El Club no se responsabiliza por los daños que sufran los bienes de los socios dentro de la sede social o en las calles circundantes, ni por la pérdida o sustracción de los bienes que se hallaren dentro de sus vehículos.-

Art. 61.- El Club no asume responsabilidad por el extravío de bienes de las personas que se hallen participando en eventos deportivos en carácter de participantes o como público en general, o en los eventos sociales en los que se autorice el ingreso de personas no socias, en calidad de participantes o invitados.-


TITULO VI – DE LOS LOCALES GASTRONOMICOS

CAPITULO I – CANTINA O RESTAURANTES

Art. 62.- Para una estadía confortable de los socios, es preocupación preferente de la Comisión Directiva la de dotar al Club de una Cantina o Restaurante provista de bebidas y comidas.-

Art. 63- La misma funcionará en lo posible por el sistema de Concesión mediante contrato escrito. El canon de arrendamiento será determinado por la Comisión Directiva.-

Art. 64.- El concesionario se obliga a exhibir la lista de precios autorizados por la Comisión Directiva de todas las mercaderías (comestibles, bebidas, otros, etc.) que se expendan a los efectos de su mejor control.-

	REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)	Versión del 12/11/2018 Pag. 15 / 20
---	--	--

Art. 65.- Para el funcionamiento rentable de la Cantina queda prohibida la introducción de comidas o bebidas al club por parte de los socios, invitados y otros, salvo para eventos con autorización previa.-

Art. 66.- El Club no se responsabiliza ante el Concesionario por las cuentas o deudas que los socios o sus invitados no abonen en tiempo y forma.-

Art. 67.- En todos los casos, la utilización de los locales del Club para la realización de fiestas, festejos u otra actividad deberá contar con la autorización respectiva, previa solicitud del socio. En las fiestas o banquetes que se organicen, podrán participar como comensales personas extrañas al Club.-

CAPITULO II – RESERVA Y UTILIZACIÓN DE LOCALES

Art. 68.- Los socios que deseen reservar alguno de los locales o áreas sociales del Club para determinados eventos, deberán solicitarlo por escrito a la Gerencia del Club, conforme a las instructivas o reglamentaciones establecidas para tal efecto, previo pago del canon respectivo.-

Art. 69.- En las fiestas o eventos realizados en el Salón Social, el servicio de comida y bebidas del concesionario de la cantina del Club será opcional o no dependiendo del Contrato que el Club tenga con el concesionario.

Art. 70.- El socio que suscribe la nota de reserva es responsable directo del evento. En tal sentido, responderá por cualquier tipo de daño que pudieren sufrir las instalaciones del Club por causa de mal uso o negligencia. En caso de detectarse que la eventual decoración esté afectando la infraestructura del local, el Club tiene la potestad de disponer el retiro de esos adornos y/o elementos, y volverlos a dejar en el estado en que se encontraban. Los costos de reparación de los daños, si los hubiere, deberán ser abonados al Club en forma inmediata, previa liquidación formulada por la Administración.-

Art. 71.- Los socios podrán solicitar el uso de las instalaciones del Club, pagando los cánones respectivos, para la realización de los siguientes eventos sociales:

- a) Festejos Infantiles.-
- b) Fiestas Juveniles.-
- c) Té canastas o similares.
- d) Reuniones, bailes, recepciones o banquetes.-
- e) Congresos, simposios, exposiciones, jornadas científicas, deportivas y culturales.-
- f) Actividades Empresariales.-
- g) Otras a definir por la Comisión Directiva.-

Art. 72.- Los socios que realicen eventos en las instalaciones del club serán responsables de cumplir y abonar las disposiciones legales respectivas que afectan al evento (APA, SGP, Municipalidad de Asunción, etc.)



**REGLAMENTO GENERAL INTERNO
DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN
UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)**

Versión del
12/11/2018

Pag. 16 / 20

CAPITULO III – USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

SECCION I – CANCHAS DE TENIS

Art. 73.- La Secretaria de Deportes del Club será la responsable del cumplimiento de las disposiciones relativas al uso de las canchas.

Art. 74.- Los invitados en general, podrán usar las canchas de tenis únicamente en compañía de los socios del Club en el horario definido para ellos.

Art. 75.- Para la práctica de tenis se debe tener en cuenta cuanto sigue: **a)** Es obligatorio anotarse en las pizarras antes de cada juego; **b)** Tiempo máximo para utilizar las canchas: 60 minutos en singles y 90 minutos en dobles; **c)** No podrán ingresar a las canchas de tenis los jugadores que no posean los atuendos de vestir adecuados y específicos para la práctica de este deporte; **d)** Se prohíbe jugar con el torso desnudo; **e)** Se debe utilizar zapatos de tenis apropiados; **f)** Se dará prioridad a los partidos de los torneos organizados por el club.

SECCION II – POLIDEPORTIVO

Art. 76.- Los turnos para la utilización del Polideportivo, serán coordinados con la Secretaria de Deportes del Club.

Art. 77.- Se establecerá un horario semanal de uso del Polideportivo en forma coordinada entre la Secretaria de Deportes del Club y las Sub Comisiones Deportivas. Se priorizará su utilización para los socios del Club así como para los equipos oficiales de competencia de Volley del Club Deportivo Alemán.

SECCION III – PISCINA SOCIAL

Art. 78.- La utilización de la piscina social queda reservada en carácter de exclusividad para los socios del Club, sujeta a las siguientes disposiciones:

- a) Ducharse antes de entrar a las piscinas.-
- b) No ingresar con el cuerpo cubierto con bronceador o cosméticos aceitosos.-
- c) La ropa debe ser decente, del material adecuado para el baño en piletas.-
- d) En las temporadas “altas”, comprendidas entre los meses de noviembre y marzo, el horario de utilización de las piscinas será de 07:00 a 22:00 hs, todos los días. En los días muy lluviosos o cuando las condiciones del agua así lo requieran, el Gerente del Club podrán disponer el cierre de las piscinas por determinadas horas, a fin de llevarse a cabo trabajos especiales de limpieza y mantenimiento, en cuyo caso se dará aviso por los medios de comunicación que correspondan.
- e) Ciertos sectores de la piscina de mayores, que estarán debidamente demarcados y señalizados, podrá reservarse exclusivamente para la enseñanza de la natación y las prácticas de los nadadores.-
- f) La piscina de menores queda reservada al uso de los niños.-



**REGLAMENTO GENERAL INTERNO
DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN
UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)**

Versión del
12/11/2018

Pag. 17 / 20

- g) Los niños menores de diez (10) años que quieran bañarse en la piscina de mayores lo harán bajo la exclusiva responsabilidad de sus padres.-
- h) Cuando las piscinas estén habilitadas para su uso, el “Salvavidas” de la piscina será la máxima autoridad en ese lugar, siendo obligación de los bañistas acatar sus indicaciones.-
- i) Los bañistas no podrán tomar bebidas ni ingerir alimentos dentro y al borde de la piscina social.-
- j) El club se exonera de todo tipo de responsabilidad por los accidentes y perjuicios que puedan sobrevenir por el incumplimiento de las anteriores normas o por el uso indebido de los servicios de piscinas y anexos.-
- k) Es obligatorio el control médico sanitario para el uso de la piscina social en cumplimiento de las normativas medico sanitarias. -
- l) El incumplimiento de las disposiciones emanadas de este Reglamento será considerado como “falta” y los socios que incurran en alguna podrán ser sancionados disciplinariamente por la Comisión Directiva del Club.-

Art. 79.- Queda terminantemente prohibido:

- a) Bañarse sin ropa de baño, con ropa interior o con ropa deportiva.-
- b) Brincar sobre el portón o sobre las vallas.-
- c) Ingresar a las piscinas con heridas abiertas, infecciones en los oídos, ojos, nariz y/o con cualquier tipo de vendas o cintas.-
- d) Realizar actos imprudentes o bruscos, como correr o empujar en el área de las piscinas.-
- e) Introducir a las piscinas cualquier elemento para juegos que no sea específico para el agua, como pelotas que no sean de plástico o goma, trozos de madera, plásticos, etc., como también aquellos que si bien son para el agua, sin embargo su utilización y/o tamaño moleste o incomode a los demás bañistas.-
- f) Se prohíbe en la zona de la pileta llevar envases de vidrio.

SECCION IV – SAUNA

Art. 80.- Las instalaciones del Sauna son para uso exclusivo de los socios.-


Art. 81.- Para la utilización del Sauna, se establece cuanto sigue:

- a) El usuario deberá gozar de buena salud. En caso de dudas, se denegará el acceso hasta que el mismo presente un certificado médico que acredite su buen estado de salud.-
- b) El usuario deberá bañarse antes de su acceso al recinto del Sauna.-
- c) No se podrá ingresar al área del Sauna con el cuerpo o la cabeza enjabonados. Tampoco se podrá utilizar ningún tiño de crema corporal.-

Art. 82.- Los socios deben guardar las debidas reglas de comportamiento dentro del sauna, así como el cuidado de sus instalaciones, muebles y accesorios.-

Art. 83.- Queda expresamente prohibido:

- a) El consumo de bebidas alcohólicas.-
- b) Fumar dentro de toda el área.-
- c) Salivar o arrojar basuras.-

	REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)	Versión del 12/11/2018 Pag. 18 / 20
---	--	---

d) Introducir equipos de sonido o cualquier objeto que pueda causar molestias a los usuarios.-

TITULO VII – DE LAS ESCUELAS O ACADEMIAS DEPORTIVAS

Art. 84.- Las escuelas o academias deportivas serán supervisadas por la Secretaria de Deportes del Club y las respectivas Sub Comisiones de cada deporte, pudiendo contar con una reglamentación propia. Cada alumno deberá abonar las cuotas cuyos montos serán establecidos por la Comisión Directiva del Club.-

Art. 85.- Personas que no sean socias podrán participar en las Academias de cada deporte respectivo, sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Abonar el arancel o canon respectivo.-
- b) Solo se autorizará la práctica destinada al deporte por el cual fue admitido.-

TITULO VIII – DE LAS SUBCOMISIONES

CAPITULO I – SUBCOMISIONES DE DEPORTES


Art. 86.- La Comisión Directiva constituirá Subcomisiones de Deportes que actuarán como sus organismos auxiliares y asesores en la tarea de administrar y gobernar el Club. La actividad principal de las Subcomisiones de Deportes será todo lo relacionado con el deporte al cual representan (Tenis, Fútbol, Natación, Vóley y Básquet). Actividades típicas son, entre otras, hacer cumplir las reglas del juego del deporte específico, de conformidad a las reglamentaciones nacionales e internacionales, dar oportunidad equitativa de participación en el juego a todo socio interesado en el deporte específico, organizar campeonatos entre los socios y competencias con otros Clubes a todo nivel y velar por un armónico comportamiento entre los competidores.-

Art. 87.- Los presidentes de las Subcomisiones de Deportes serán nombrados por la Comisión Directiva. Los cargos de Presidente y demás miembros de las distintas Subcomisiones son considerados cargos de confianza por constituirse en organismos ejecutores de la política de la Comisión Directiva.-

Art. 88.- Los demás miembros de las Subcomisiones de Deportes serán propuestos por el Presidente respectivo y serán puestos a consideración de la Comisión Directiva para su aprobación.-

Art. 89.- Todos los miembros de las Subcomisiones de cada deporte, durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos sin límites de veces. No obstante, la Comisión Directiva tiene la facultad de remoción de los integrantes de las Subcomisiones, en atención a lo establecido en el presente Reglamento.-

Art. 90.- Cualquier miembro de la Comisión Directiva podrá participar en las sesiones de las Subcomisiones de Deportes las veces que lo estime necesario.-

	REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)	Versión del 12/11/2018 Pag. 19 / 20
---	--	--

Art. 91.- Las Subcomisiones de Deportes se reunirán a convocatoria de la presidencia respectiva las veces que exija el mejor cumplimiento de su cometido. Deberán habilitar un registro de Actas y Resoluciones dejando constancia de los miembros presentes en la sesión y las decisiones adoptadas. Las decisiones adoptadas deberán ser comunicadas a la Comisión Directiva dentro del plazo de una semana.-

Art. 92.- Los que no estén de acuerdo con una decisión adoptada por la Subcomisión tendrán el derecho de dejar constancia de su opinión divergente, debidamente fundamentada, en el registro de Actas y Resoluciones.-

Art.93.- Dos (2) o más Subcomisiones podrán reunirse conjuntamente para coordinar resoluciones sobre asuntos de interés común. En estos casos se elegirá a uno de los Presidentes para presidir la reunión. El resultado de la reunión deberá ser comunicado por escrito a la Comisión Directiva en el plazo de una semana.-

Art. 94.- Las Subcomisiones estarán compuestas por un máximo de cinco (5) personas y un mínimo de tres (3). Para ser miembro deberá ser socio activo y estar al día en el pago de sus cuotas sociales.-

Art. 95.- La autoridad en las Subcomisiones será ejercida por el Presidente correspondiente. Por mayoría de los miembros de las Subcomisiones respectivas serán electos un vicepresidente y un secretario. Las Subcomisiones tendrán quórum con la mayoría simple de sus miembros.-


Art. 96.- Las sesiones serán presididas por el Presidente de la Subcomisión respectiva. En caso de ausencia de éste lo suplirá el Vicepresidente. En caso de ausencia de ambos presidirá un miembro elegido por la mayoría de los miembros presentes.-

Art. 97.- Cada Subcomisión de Deportes deberá elaborar el calendario tentativo de actividades sociales y culturales y someterlo a consideración y aprobación de la Comisión Directiva. Posteriormente, la Subcomisión respectiva, llevará a la práctica las actividades aprobadas. Además deberá elaborar un presupuesto de ingresos y gastos del año que demandará la realización de las citadas actividades y elevarlo a consideración de la Comisión Directiva para su pertinente aprobación.-

Art. 98.- Las Subcomisiones de Deportes deberán velar en todo momento por una conducta acorde a los códigos, reglamentos, normativas y ética de los Deportes respectivos a los cuales representan.-

CAPITULO II - DE LA SUBCOMISIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES

Art. 99.- Se crea la presente Subcomisión, la cual estará compuesta de tres (3) miembros como mínimo y un máximo de cinco (5) como máximo, quienes serán designados por la Comisión

	REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL DEPORTIVO ALEMAN DEUTSCHER TURN UND SPORTVEREIN ASUNCION - (DTA)	Versión del 12/11/2018 Pag. 20 / 20
---	--	--

Directiva. Los miembros de esta Subcomisión podrán ser o no miembros de la Comisión Directiva. Su mandato será de dos (2) años, pudiendo ser reelectos sin límite de veces.-

Art. 100.- Corresponde a la Subcomisión de Actividades Sociales y Culturales las siguientes facultades:

- a) Elaborar el calendario de actividades sociales y culturales del Club y someterlo a aprobación de la Comisión Directiva. Posteriormente esta Subcomisión llevará a la práctica las actividades aprobadas.-
- b) Elaborar un presupuesto de ingresos y gastos del año que demandará la realización de las citadas actividades y elevarlo a consideración de la Comisión Directiva para su pertinente aprobación.-
- c) Proponer a la Comisión Directiva la compra de muebles u otros objetos que estimen convenientes o necesarios.-
- d) Difundir por los medios que correspondan los eventos a llevarse a cabo.-

TITULO IX - DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 101.- El presente Reglamento General Interno es facultad potestativa y exclusiva de la Comisión Directiva y puede ser modificado por ella si así lo considere prudente y oportuno. Para una modificación se requiere una mayoría simple de votos de los integrantes de la Comisión Directiva.-